

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

25-noviembre-2021

CLAVE: TEM001230
FOLIO TRAMITE: 671.709

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: COLCHADO RUIZ ANA MARIA
UBICACION: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO DE ACAPULCO
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
GIRO: VARIOS BISUTERIA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 a	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PLAHE du Chavez
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO
COLCHADO RUIZ ANA MARIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corada, tratándose de puestos en que se venden bebidas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.